



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2024-CM/MDL.

Laredo, 16 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de abril del año 2024, el Informe N° 218-2024-OGAJ/MDL, emitido por la Oficina General Asesoría Jurídica, sobre REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO RESPECTO A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.- Ref.: Informe N° 839-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es facultad del Concejo municipal la de Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00031-2023-EF/50.01 se publicaron montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 para los pliegos respectivos.

Que, con informe N° 839-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye con remitir el referido informe, adjunto el Cuadro N° 1 y 2, para aprobación mediante Acuerdo de Concejo, respecto a la reducción del marco presupuestal de saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con el referido informe, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo de la reducción a realizar en el rubro 08 y 18, según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01 – Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2023**** (B)	DEVENGADO 2023***** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
301132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	5. Recursos Determinados	8	1,111,811	4,999,438	4,646,874	352,564	759,247
301132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	5. Recursos Determinados	18	1,051,003	4,531,789	3,729,752	802,037	248,966

002 - Ejecución de gastos que no agotan los recursos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERICA DE GASTO	SUB-GENERICA DE GASTO	DETALLE SUB-GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	PROGRAMACION 2024 (PIA-DIGE) (A)	PROGRAMACION 2024 (PIA-DEBIO DECIR) (B)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (C)=(A)-(B)
301132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	5. Recursos Determinados	8	9001 ACCIONES CENTRALES	39999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	23 BIENES Y SERVICIOS	2 CONTRATACION DE SERVICIOS	9 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	2,389,265	1630.0 B	759,247
301132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	5. Recursos Determinados	8	001 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	2593 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CIUDAD DE LAREDO	400041 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	21 CULTURA DEPORTE	16 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3 OTRAS ESTRUCTURAS	99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE SERVICIOS	742,380	493,414	248,966
TOTAL													3,131,645	2,123,432	1,008,213

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa además que mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-CM/MDL, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, debidamente equilibrado entre ingresos y gastos por el monto de S/ 20,560,399 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de alcaldía N° 680-2023-MDL, concordante con la Ley N° 31953, "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", conteniendo el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RUBRO	MONTO (S/)
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,879,659
08 IMPUESTOS MUNICIPALES – SIN SALDOS DE BALANCE	3,510,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES – SALDOS DE BALANCE	1,111,811
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – SIN SALDO DE BALANCE	1,600,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – SALDO DE BALANCE	720,420
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,558
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – SIN SALDO DE BALANCE	3,192,298
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – SALDO DE BALANCE	1,051,003
07 FONCOMUN	6,482,650
TOTAL (S/)	20,560,399

Que, asimismo refiere que con Resolución Directoral N°0031 -2023-EF/50.01 se dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 para los pliegos respectivos cuyos montos se detallan en el Anexo Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, según los ingresos del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo V.S. el anexo de la estimación de Recursos determinados que los gobiernos regionales y locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024 según la Resolución Directoral N°0031 -2023-EF/50.01, el cual se determina, que existe una sobreestimación de S/ 426,554.00 para Canon Minero y una subestimación de S/ 3,167.00, para Canon Pesquero, como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE	RUBRO	RECURSO	PI RD 0031	ID_MODIFICACION
5: RECURSOS DETERMINADOS	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4.1.4.1.3. CANON MINERO	-426,554.00	SOBREESTIMACION
5: RECURSOS DETERMINADOS	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4.1.4.1.6. CANON PESQUERO	3,167.00	SUBESTIMACION

Que, adicionalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del año fiscal 2024, tuvo una disminución de S/ 423,387 (Cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete).

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones prescribe que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano de Asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 (DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO) prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO) prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en mérito al informe N° 839-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO RESPECTO A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación.

Que, en mérito al informe N° 839-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO RESPECTO A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate por **UNANIMIDAD** de los presentes, se adoptó lo siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO RESPECTO A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Concejo.

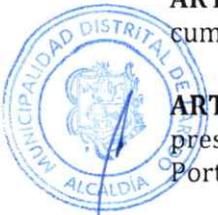
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución interna del presente acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal institucional de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ